

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA****Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro domiciliario de agua potable y saneamiento**

Acordada la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro domiciliario de agua potable y saneamiento, el expediente y el texto modificado de la ordenanza quedan expuestos al público en la secretaría municipal, por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente también hábil de publicación de este anuncio en el BOTHA, con objeto de que todos los interesados puedan examinar el expediente y se presenten cuantas alegaciones, reclamaciones y sugerencias se estimen oportunas.

Transcurrido el periodo de exposición pública, si no se presenta ninguna reclamación quedará elevado a definitivo el presente acuerdo, aprobando definitivamente la ordenanza y exponiéndose seguidamente en el BOTHA el texto integro de la ordenanza aprobada.

Berantevilla, a 25 de septiembre de 2015

*El Alcalde*

*JUAN ANTONIO SANTAMARÍA FAJARDO*